



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 56
RADICADO	05001-31-10-012-2022-00497-00
PROCESO	ADJUDICACIÓN DE APOYOS
DECISIÓN	TRASLADO VALORACION DE APOYOS

De conformidad con lo estipulado en el numeral 6° de artículo 38 de la ley 1996 de 2019 SE CORRER TRASLADO a las personas involucradas en el presente proceso y al Agente del Ministerio Público, del informe de valoración de apoyos para persona en condición de discapacidad, realizado al señor **LUIS GONZALO GRAJALES RIOS** por parte del Instituto de Capacitación Los Álamos el 9 de diciembre de 2022, **por el término de diez (10) días, para los fines que estimen pertinentes.**

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.009 fijados hoy 25 de ENERO de 2023 a las 8:00 a.m.  PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e58c8ae4340da205e891456bdf63d0d6e7a1bb9b4840b27307cfd46777e3506**

Documento generado en 24/01/2023 06:39:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Memorial proceso radicado 2022-00497

Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/01/2023 8:26 AM

Para: Carlos Andres Gutierrez Henao <cgutierh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (767 KB)

17. Aporto valoración de apoyo.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORAUIDAD DE MEDELLÍN

 (4) 2 61 33 69

 j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 312

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Nota:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: gloria stella gomez moreno <gloriastella410@hotmail.com>

Enviado: sábado, 21 de enero de 2023 14:16

Para: Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial proceso radicado 2022-00497

SEÑOR
JUEZ DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E. S. D.

Referencia: Verbal Sumario – Adjudicación de apoyo
Demandante: Fabiola del Socorro Ríos Aguirre
Elva Nohora Ríos Aguirre
Demandado: Luis Gonzalo Grajales Ríos.
Radicado: 05 001 31 10 012 **2022 00497** 00
Asunto: Allego valoración de apoyo

GLORIA STELLA GOMEZ MORENO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.526.460 y T.P. 61.111 del C.S. de la J., domiciliada en Medellín – Antioquia, obrando en representación del demandado **LUIS GONZALO GRAJALES RÍOS**, de conformidad con lo indicado por el despacho en el proveído del 31 de octubre de los corrientes, aportó el informe de valoración de apoyos realizado a mi prohijado por el Instituto de Capacitación Los Álamos, identificado con Nit. 890.982.356-9.

Lo anterior, sin perjuicio de la que la Defensoría del Pueblo, entidad designada por el despacho también realice la valoración por su cuenta.

Atentamente,

GLORIA STELLA GÓMEZ MORENO
C.C. 32.526.460 de Medellín
T.P. 61.111 del C. S. de la J.

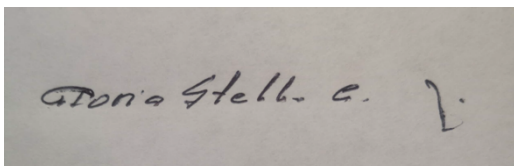
SEÑOR
JUEZ DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E. S. D.

Referencia: Verbal Sumario – Adjudicación de apoyo
Demandante: Fabiola del Socorro Ríos Aguirre
Elva Nohora Ríos Aguirre
Demandado: Luis Gonzalo Grajales Ríos.
Radicado: 05 001 31 10 012 **2022 00497 00**
Asunto: Allego valoración de apoyo

GLORIA STELLA GOMEZ MORENO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.526.460 y T.P 61.111 del C.S. de la J., domiciliada en Medellín – Antioquia, obrando en representación del demandado **LUIS GONZALO GRAJALES RÍOS**, de conformidad con lo indicado por el despacho en el proveído del 31 de octubre de los corrientes, aportó el informe de valoración de apoyos realizado a mi prohijado por el Instituto de Capacitación Los Álamos, identificado con Nit. 890.982.356-9.

Lo anterior, sin perjuicio de la que la Defensoría del Pueblo, entidad designada por el despacho también realice la valoración por su cuenta.

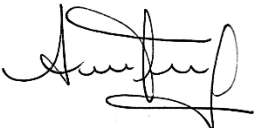
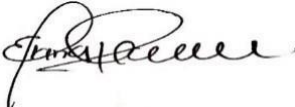
Atentamente,

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored surface. The signature appears to read "Gloria Stella G. Moreno" followed by a stylized mark.

GLORIA STELLA GÓMEZ MORENO
C.C. 32.526.460 de Medellín
T.P. 61.111 del C. S. de la J.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS
(formato sugerido)

Dirigido a: Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Medellín		
Solicitado por: Luis Gonzalo Grajales Ríos	Relación con la persona con discapacidad: Titular del acto jurídico	
Elaborado por: - Sarita Firstman Lamus - Psicóloga - Eliana Rodríguez Caína - Trabajadora social		
Fecha inicio de la valoración: 09/12/2022	Fecha finalización de la valoración: 30/12/2022	
Numero de encuentros: 3 encuentros: 1 de aprestamiento (revisión y análisis interdisciplinario del oficio de la valoración e historia clínica. Además de planeación de la evaluación). 1 de evaluación (evaluación disciplinar e interdisciplinar en contexto natural). 1 de retroalimentación (socialización de los hallazgos, informe y recomendaciones)		
Encuentro # 1: Aprestamiento Fecha: 09/12/2022 Lugar: Instituto Los Álamos Duración: 1 hora	Encuentro # 2: Evaluación Fecha: 12/12/2022 Lugar: Instituto Los Álamos Duración: 2 horas	Encuentro # 3. retroalimentación: Fecha: 30/12/2022 Lugar: Virtual Duración: 1 hora
Firma de quien lo elabora:  Sarita Firstman Lamus Psicóloga Reg 05-4819-21  Eliana Rodríguez Caína Trabajadora social Reg. 184621027-I		
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS INCLA Instituto de capacitación Los Álamos NIT: 890982356-9		

1. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Identificación de la persona con discapacidad



Nombres: Luis Gonzalo	Apellidos: Grajales Ríos
Tipo y número de documento de identidad: Cédula de ciudadanía N°71.590.560	
Fecha y lugar de nacimiento: 18/04/1960	Edad: 62 años
Dirección de residencia: Carrera 33 # 43-63 Apto 608 Caminos de San Patricio	Municipio / Departamento de residencia: Medellín, Antioquia
Teléfonos de contacto: -	Correos electrónicos de contacto: gloriastella410@hotmail.com
Personas con quien vive y parentesco: El señor Luis Gonzalo Grajales Ríos reside solo en el barrio La Milagrosa de la ciudad de Medellín.	

2. MOTIVACION PARA SOLICITAR LA VALORACION DE APOYOS

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?: SI _____ NO <u>X</u> _____
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? SI <u>X</u> _____ NO _____
Cual: Adjudicación de apoyos para la toma de decisiones promovida por persona distinta al titular del acto jurídico según la ley 1996 de 2019.
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? SI <u>X</u> _____ NO _____
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? SI _____ NO <u>X</u> _____
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad? A la valoración de apoyos acuden las señoras Gloria Patricia Acosta Vélez, sin grado de consanguinidad y Gloria Stella Gómez Moreno, abogada que lleva actualmente el proceso.

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 SI _____ NO <u>X</u> _____
¿Por qué está absolutamente imposibilitada? Posterior a la valoración de apoyos realizada con el señor Luis Gonzalo Grajales Ríos ha podido observarse una capacidad lingüística y comunicativa con leves alteraciones que se explican como consecuencia del tumor que sufrió y la cirugía a la que fue sometido. A pesar de esas alteraciones, se evidencia capacidad suficiente para manifestar aspectos complejos como lo son su voluntad y preferencias, beneficiándose del apoyo de otros para facilitar completamente su expresión. Lo anterior se ve descrito a través de lo siguiente:



- A nivel de lenguaje expresivo, se denota en el señor Luis Gonzalo Grajales Ríos una capacidad conservada, presenta un tono de voz bajo y cierta lentitud frente a la producción verbal, así como leve hipo espontaneidad. Es capaz de producir palabras y construir frases con sentido. Es coherente y mantiene conversaciones con sentido. No hay dificultades articulatorias.
- A nivel de lenguaje comprensivo, responde adecuadamente al saludo y llamado por su nombre, posee un adecuado seguimiento de instrucciones, contesta correctamente frente a interrogantes sencillos, complejos y dicotómicos, está en capacidad de denominar objetos cotidianos por confrontación visual y comprende su uso. En líneas generales, existe una capacidad comprensiva conservada que le permite entender las situaciones del entorno que le rodea.
- Frente a la lectoescritura, se evidencia una capacidad adecuada pudiendo utilizarse como medio eficaz para la comunicación. Cabe resaltar que su velocidad en escritura y lectura se encuentra ligeramente disminuida por lo que podría requerir de más tiempo para la realización de la tarea.
- A nivel de lenguaje pragmático, se observa intención comunicativa para expresar necesidades y la consecución de algún fin. Es de resaltar que, debido a su baja espontaneidad, se beneficia de los interrogantes para facilitar que argumente y amplíe la información que comunica.

En conclusión, se evidencian habilidades lingüísticas y comunicativas que le permiten sostener conversaciones de diferentes índoles, expresar necesidades, dar cuenta de intereses y gustos personales, así como información relevante de su historia de vida. Por otro lado, existen limitaciones que pueden sobrellevarse con el apoyo de otras personas que puedan facilitar su expresión, dada su baja espontaneidad. Dado lo anterior, es posible determinar que el señor Luis Gonzalo Grajales Ríos se encuentra en capacidad de manifestar su voluntad y preferencias frente a diferentes aspectos de su vida con el apoyo de personas que faciliten su expresión.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Dentro de las acciones llevadas a cabo para establecer el grado de capacidad del señor Luis Gonzalo Grajales Ríos para expresar su voluntad y preferencias se describen las siguientes:

- Se realiza entrevista y observación directa con el señor Luis Gonzalo.
- Se realiza revisión de historia clínica.
- Se lleva a cabo una evaluación cualitativa del lenguaje a partir de la entrevista con el señor y a través de tareas de muestra de habla, tareas referidas (expresión oral, lenguaje no verbal, comprensión e interacción comunicativa) y tareas de juicio gramatical para delimitar posibles necesidades de apoyo en el lenguaje.
- Se aplica prueba de cribado MoCa (Evaluación cognitiva de Montreal) para conocer estado cognitivo general, test INECO (Frontal Screening) para tamizaje del desempeño en funciones ejecutivas y Token test para medir capacidad de comprensión.
- Se desarrolla valoración de habilidades adaptativas a través del índice Barthel para habilidades básicas de la vida diaria y escala Lawton y Brody para habilidades instrumentales.



La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019

SI ☒ X NO ☐

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Posterior a la valoración de apoyos realizada con el señor Luis Gonzalo Grajales Ríos es posible evidenciar que existen antecedentes médicos que podrían interferir con el adecuado funcionamiento cognitivo de un sujeto, entre ellos la disección tumoral y el proceso de herniación de algunas áreas aledañas a la lesión, aspectos que comprometen el completo ejercicio autónomo de la capacidad jurídica. Específicamente en el caso del señor Luis Gonzalo Grajales Ríos, se evidencia una capacidad cognitiva afectada, corroborado a través del análisis de historias clínicas, la entrevista y los resultados obtenidos en las pruebas cuantitativas realizadas. Frente a esto último, en la prueba MoCa se evidencia un resultado de 13/30, dando cuenta de un puntaje por debajo del promedio esperado para su edad y nivel de escolaridad; su desempeño se ve afectado debido a tareas relacionadas con orientación, atención, lenguaje, memoria y función ejecutiva. Por otro lado, en la prueba INECO se evidencia un resultado de 13/30, igualmente por debajo del promedio esperado, y dando cuenta de un deterioro de la función ejecutiva.

De su capacidad cognitiva puede determinarse lo siguiente:

- Se encuentra en estado de alerta, reactivo frente a los estímulos del entorno.
- Se encuentra parcialmente desorientado en tiempo. Conserva adecuada orientación en tiempo y en espacio. Reconoce año y día de la semana, más no sabe el mes y día exactos.
- Posee dificultades en atención sostenida, por lo que se le dificulta permanecer en una misma tarea por un tiempo determinado. Se evidencia adecuada atención selectiva y alternante.
- Posee baja velocidad del procesamiento, por lo que puede requerir de mayor tiempo para finalizar una actividad.
- Con relación a los procesos mnésicos, se evidencian dificultades para codificar o registrar por completo la información que se le presenta, sin beneficiarse de los diferentes ensayos. Asimismo, se observan dificultades para evocar o recordar aquella información que le fue presentada algunos minutos antes, y fallas en el almacenamiento. En suma, se observan dificultades en memoria episódica reciente. Por otro lado, se observa adecuada capacidad para recordar eventos del pasado, así como conocimientos relevantes del mundo en general.
- Se observa una memoria de trabajo afectada, por lo cual se le dificulta manipular información recientemente aprendida para llevar a cabo una actividad.
- Posee un lenguaje expresivo caracterizado por ser fluido, gramaticalmente correcto, lógico y coherente, dando cuenta de aspectos de diversos tópicos. Es capaz de comprender interrogatorios simples, complejos y dicotómicos, al igual que comprender el significado de las cosas.
- Su capacidad para el cálculo se encuentra conservada.
- Se observan dificultades para abstraer y realizar razonamientos de tipo complejo.
- Posee un juicio aparentemente conservado, con consciencia de las situaciones que acontecen en su entorno en la actualidad.



Considerando lo anterior, es posible evidenciar que existe un compromiso del área cognitiva que puede explicarse por el proceso médico que lleva en la actualidad el señor Luis Gonzalo Grajales Ríos. A pesar de que mantiene un nivel de independencia alto, se evidencia la necesidad de apoyos adecuados por parte de personas de confianza que lo acompañen y aconsejen frente al ejercicio de su capacidad jurídica, ya que por las dificultades anteriormente mencionadas es posible que pueda encontrar limitaciones al momento de realizarlo de forma autónoma que puedan ponerlo en una situación de riesgo, o donde no se dé una adecuada protección de sus ingresos, bienes y en general su patrimonio. Es por lo anterior que se considera importante la presencia de apoyos que lo acompañen y así asegurar un ejercicio saludable dentro de cualquier proceso, ya sea judicial, jurídico o notarial y garantizando la protección de su propia integridad. Cabe resaltar que el señor Luis Gonzalo es consciente de sus limitaciones y está en capacidad de decidir quién quisiera le brindara los apoyos.

¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

El señor Luis Gonzalo, presenta un deterioro neurocognitivo el cual le imposibilita ejercer su capacidad jurídica y lo muestra dependiente del apoyo de otros, para ejercer su capacidad jurídica lo que le genera total indefensión y vulnerabilidad, en el proceso de evaluación interdisciplinaria se identifican los siguientes factores de riesgo.

De manera abrupta y sin que mediara consentimiento alguno por parte del señor Luis Gonzalo, las señoras Fabiola Ríos y Elva Nora Ríos sustrajeron el documento de identidad y documentos personales de este, los cual se encontraban en su lugar de domicilio, situación que se presentó cuando Luis Gonzalo se encontraba hospitalizado recibiendo atención medica por la disección tumoral que se le diagnóstico.

Se reportan bienes inmuebles a nombre del señor Luis Gonzalo, propiedades que sus primas las señoras Fabiola Ríos y Elva Nora Ríos quieren administrar, refiriendo que el señor Luis Gonzalo es una persona en estado de indefensión e incapaz de administrar y proteger el patrimonio que dejaron sus padres; situación que el señor Luis Gonzalo niega debido a que las propiedades fueron adquiridas monetariamente por él. El titular del acto jurídico se niega a recibir apoyos de su familia extensa materna por temor a perder lo que por años consiguió con esfuerzo y trabajo.

En el mes de julio del año 2022. El hijo de Elva Nora agredió físicamente al señor Luis Gonzalo, debido a que este presentaba conductas agresivas hacia Gloria Patricia, después de este suceso se presentaron dificultades en salud las cuales requirieron de atención medica prioritaria en donde se identificó que Luis Gonzalo tenía disección tumoral. Las relaciones con el joven agresor no son cordiales, son ausentes, Luis Gonzalo manifiesta sentir temor a ser nuevamente agredido por este sujeto.

3. INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA O MEJOR INTERPRETACION DE LA VOLUNTAD O PREFERENCIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

3.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general del proyecto de vida	
	Principales y decisiones y logros:



Ámbito	El señor Luis Gonzalo Grajales Ríos puede dar cuenta de su historia de vida, gustos, intereses, proyectos a corto, mediano y largo plazo e identifica factores de riesgo. Reconoce que su estado civil es soltero, refiere no tener hijos biológicos o legales, convivencia permanente con su madre biológica; María Adelina Ríos de Grajales quien falleció el 13 de agosto de 2022, en la actualidad vive solo y cuando requiere de apoyos busca a la señora Gloria Patricia Acosta, amiga de infancia con quien se crio como hermanos. En la actualidad se encarga de apoyar los tramites médicos. Identifica en su familia materna extensa factores de riesgo “La familia de mi mamá son muchos y me demandaron apenas se dieron cuenta que mi madre falleció debido a que mis padres me dejaron cosas las cuales se suman a mi patrimonio. La señora Fabiola Ríos y Elva Nora Ríos (Primas hermanas) Ellos vivían con rabia que mi mamá me había dejado todo. Cuando ingrese a urgencias en el mes de Julio 2022, ellas ingresaron a mi casa sin mi consentimiento y se me llevaron la cédula. Refiere que a nivel profesional es Tecnólogo en sistemas del Politécnico Trabajo en el sector financiero con el Banco de Bogotá, Banco Popular, Uconal y Banco de la república. En donde se desempeñó como digitador. Refiere tener dos propiedades a su nombre ubicadas en (San Patricio y Enciso) El 7 de Julio de 2022 fue hospitalizado en el INDEC por un Tumor ubicado en la hipófisis, se reportan antecedentes de agresividad y convulsiones, factores que no se han repetido después de la cirugía Principales decisiones y proyectos en el futuro: Desea continuar viviendo solo; buscando el apoyo de personas cercanas en caso de que las necesite. Tales como Gloria Patricia Costa Vélez, para cuidados y Lucia Cuervo, Poder administrar sus cosas, sus bienes e ingresos económicos.
----------------------	---

3.2 En caso de que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona

¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Este ítem no aplica dado que el señor Luis Gonzalo Grajales Ríos logra comunicar de forma directa sus decisiones previas y su voluntad y preferencias futuras.

Ámbito	Principales decisiones y preferencias previas: Este ítem no aplica dado que el señor Luis Gonzalo Grajales Ríos logra comunicar de forma directa sus decisiones previas y su voluntad y preferencias futuras. Posibles deseos y decisiones futuras:
----------------------	--



	Este ítem no aplica dado que el señor Luis Gonzalo Grajales Ríos logra comunicar de forma directa sus decisiones previas y su voluntad y preferencias futuras.
	Aspectos no claros para la red de apoyo: Este ítem no aplica dado que el señor Luis Gonzalo Grajales Ríos logra comunicar de forma directa sus decisiones previas y su voluntad y preferencias futuras.

4. DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE SUGIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVÉS DE LA SENTENCIA JUDICIAL

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Persona que no deben proveer el apoyo.
Patrimonio	Administrar bienes. Manejo de dinero y pensiones. Toma de decisiones económicas. Gestiones bancarias	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.	El señor Luis Gonzalo refiere que su red de apoyo para trámites médicos es la señora Gloria Patricia Acosta y para trámites administrativos y administración de recursos económicos estaría en cabeza de la doctora Lucía Cuervo quien asumirá la adjudicación de apoyos jurídicos para representar a Luis Gonzalo, teniendo en cuenta la toma de decisiones e interpretando su voluntad.	Teniendo en cuenta la voluntad del señor Luis Gonzalo las señoras Fabiola Ríos y Elva Nora Ríos no podrían asumir la adjudicación de apoyos debido a las situaciones que se han presentado en donde el titular del acto jurídico se siente vulnerado y en riesgo.
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Familia, cuidado personas y vivienda	¿Decidir dónde, con quiénes y cómo vivir? Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal?	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.		
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Salud	Solicitar servicios de salud. Solicitar, reclamar,	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.		



	comprar o verificar la entrega de medicamentos.	X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Acceso a la justicia	Representación jurídica. Desarrollo de procesos judiciales y extrajudiciales	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.		
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

5. SUGERENCIAS DE AJUSTES RAZONABLES

Ajustes razonables:

Considerando la condición que presenta actualmente el señor Luis Gonzalo Grajales Ríos secundario a su antecedente neurológico, la cual afecta y limita en cierta medida su capacidad cognitiva y puede impactar en el ejercicio saludable de su capacidad jurídico se consideran valiosos los siguientes ajustes:

- Favorecer que señor Luis Gonzalo Grajales Ríos pueda decidir de quién desea obtener apoyo para aquellas actividades más complejas que pueden dificultársele.
- Tener en cuenta la opinión del señor Luis Gonzalo Grajales Ríos a la hora de tomar ejercer su capacidad jurídica ya que aún se encuentra en capacidad de comunicar su voluntad y preferencias.
- Posibilitar que la señora Lucía Cuervo lo apoye para todo acto jurídico y notarial tal cual es su voluntad actual, la cual no evidencia litigios pendientes, conflicto de intereses o injerencia indebida.
- Posibilitar que de requerirse, la señora Lucía Cuervo lo acompañe y apoye con la administración de los recursos económicos provenientes de su pensión y los bienes inmuebles ajustados a garantizar su cuidado y la satisfacción de sus necesidades básicas y afectivas

6. SUGERENCIAS PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA Y LA TOMA DE DECISIONES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:



El señor Luis Gonzalo Grajales Ríos en la actualidad posee un compromiso en su función cognitiva que puede explicarse por el tumor que presentó meses atrás y junto al proceso de resección de este, aspecto que puede interferir en su capacidad para realizar algunas actividades complejas que pueden surgir. A pesar de esto, el señor Luis Gonzalo conserva su autonomía frente a la realización de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, corroborado a partir del diligenciamiento del índice Barthel y escala Lawton y Brody. Frente a estos, el señor Luis Gonzalo obtiene una puntuación de 100/100 y 8/8 respectivamente.

Esto se ve representado en lo siguiente:

Habilidades básicas de la vida diaria:

- Es independiente para desplazarse.
- Es independiente para la alimentación, usando cubiertos adecuadamente.
- Es independiente para el aseo e higiene personal.
- Es independiente para el vestido.
- Es independiente para el uso del retrete o inodoro.
- Es independiente para el control de esfínteres.

Habilidades instrumentales de la vida diaria:

- Es independiente para el uso del teléfono.
- Es independiente para las compras.
- Es independiente para cocinar.
- Es independiente para salir solo de su residencia, y utilizar transporte público sin problema.
- Es independiente con el manejo de su propia medicación.
- Es independiente en el manejo del dinero.

Por otro lado, frente a la toma de decisiones, cabe resaltar el deterioro cognitivo que este presenta y que, aunque no afecta su funcionalidad diaria, puede impactar en la forma en cómo analiza y procesa la información de su alrededor. Entre sus dificultades se encuentran:

- Parcial desorientación en tiempo.
- Baja velocidad del procesamiento.
- Fallas en atención sostenida.
- Alteraciones para codificar, almacenar y evocar información recientemente aprendida.
- Baja capacidad de abstracción y razonamiento complejo.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible evidenciar que puede haber limitaciones frente a la toma de decisiones dado el deterioro cognitivo del señor Luis Gonzalo. Por lo tanto, se considera conveniente que existan apoyos que puedan acompañar y aconsejar frente a la toma de decisiones importantes para el señor Luis Gonzalo, así se garantiza que estas decisiones sean completamente saludables y orientadas hacia el mantenimiento de su estado de bienestar.

Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:

En la actualidad el señor Luis Gonzalo Grajales Ríos conserva su autonomía frente a la realización de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. A pesar de esto presenta un compromiso cognitivo que puede impactar la adecuada realización de algunas de las actividades autónomas, especialmente aquellas de mayor complejidad, explicado por los antecedentes médicos neurológicos que este presenta. De acuerdo con la evaluación se valora conveniente que el señor Luis Gonzalo Grajales Ríos pueda comenzar un proceso de rehabilitación cognitiva donde este pueda recuperar aquellas funciones alteradas posterior a las lesiones sufridas, y entrenar aquellas

que aún conserva sin dificultades, esto con el fin de potenciar sus habilidades y mantener su estado de independencia.

Es importante considerar que el señor Luis Gonzalo está en capacidad de elegir quien desea que lo ayude y quién no.

Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad.

Las redes de apoyo deben promover condiciones positivas de salud, gestionar medidas de protección y seguridad y promover condiciones positivas de calidad de vida, en el momento que realicen apoyos y acompañamientos según el rol a asumir.

7. DIFICULTADES Y OBSERVACIONES ENCONTRADAS

Durante el proceso de valoración de apoyos realizado al señor Luis Gonzalo Grajales Ríos (titular del acto Jurídico) y a sus acompañantes, se evidenciaron dificultades a considerar para el proceso debido a que se presentan factores de riesgo.

La señora Gloria Patricia Acosta Vélez, amiga de crianza del señor Luis Gonzalo, refiere que en la actualidad realiza acompañamiento de cuidados y protección a su amigo debido a que se encuentra en estado de indefensión y vulnerabilidad en donde su familia extensa representada por sus primas Fabiola y Elba Nora Ríos.

Gloria Estella Gómez Moreno, en calidad de abogada, representa al señor Luis Gonzalo Grajales Ríos en un proceso que cursa en el juzgado doce de familia de oralidad, Medellín, fue demandado por unas primas quienes querían asumir la adjudicación de apoyos refiriendo que su primo no se encontraba en la capacidad de tomar decisiones y cuidar de su calidad de vida debido a su diagnóstico clínico, el titular del acto jurídico busca asesoría y apoyo jurídico para la protección a sus derechos los cuales fueron vulnerados por sus primas Fabiola Ríos y Elva Nora Ríos. El objetivo de la valoración de apoyos es solicitado por el titular del acto jurídico para nombrar un apoyo jurídico en caso de necesitar cuidados y representación en el proceso que cursa para la garantía y protección a sus derechos.

Se reportan dificultades en las relaciones extensas con familia materna, motivo por el cual el señor Luis Gonzalo nombra a la señora Lucia Cuervo como apoyo jurídico, no existen vínculos de consanguinidad entre estas dos personas, solo un vínculo de amistad. La señora Lucia no participa del espacio, se desconoce si ella acepta la voluntad del señor Luis Gonzalo.